MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 253-2021

GUATEMALA, 16 de junio de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH trescientos cinco guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno **(DRH 305-029-2021)**, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Rosa Laura Mayén Castellanos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia TN guion veintidós guion dos mil veintiuno (TN-22-2021) de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), el Ingeniero Werner José De León Lima, Tesorero Nacional en Funciones, traslada oficio sin número de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), en el cual Rosa Laura Mayén Castellanos solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH trescientos cinco guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno **(DRH 305-029-2021**), de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número ciento cincuenta y tres guion dos mil veintiuno **(153-2021)** de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH trescientos cinco guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno **(DRH 305-029-2021**) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH trescientos cinco guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno **(DRH 305-029-2021),** con efectos a partir del diecinueve (19) de junio de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO 2°. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Rosa Laura Mayén Castellanos y a la Tesorería Nacional.

COMUNÍQUESE

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

AGR/KSE/MSMM/LARA/CIOR/KPM